



ASUNTO ESPECIAL Y/O URGENTE

En Ciudad Juárez, Chihuahua, a 11 de febrero de 2026

Mtro. Héctor Rafael Ortiz Orpinel
**Secretaría de la Presidencia Municipal y
del H. Ayuntamiento**

Presente.

En términos de lo dispuesto por los artículos 64, fracción XII y 152 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, se remite el dictamen que contiene el proyecto de acuerdo que a continuación se detalla, para que en términos de la fracción VIII del artículo 111 del citado Reglamento, se incorpore como asunto de especial y urgente resolución en la sesión treinta y cuatro ordinaria de Cabildo a celebrarse el once de febrero de dos mil veintiséis, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

A través del oficio SA/GOB/070/2026 del once de febrero de los corrientes, la Dirección de Gobierno remitió diversas solicitudes identificadas en el documento OM/086/2026, signado por la ciudadana Rosa Angelica Alarcon carácter de titular de la Oficialía Mayor, quien formuló y remitió la actualización al Tabulador de Puestos y Sueldos del Personal al Servicio del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2026:

Tipo de Personal	Incremento
Personal con salario mínimo	\$13,409.80
Confianza, eventual y funcionarios	5%
Jubilados y pensionados	5%
Sindicalizados SUTM	5%
Sindicalizados SUTIC	6%

Así como el incremento de las prestaciones sindicales al 5% en razón de la actualización al salario mínimo vigente de acuerdo con el Convenio de Trabajo celebrado con el Sindicato Único de Trabajadores del Municipio, con sustento en los siguientes numerales del referido convenio:

(78) "El Municipio" otorgará a todos los empleados de base sindicalizados una ayuda económica para auxiliar a solventar los gastos de la Canasta básica familiar, debiendo entregar la cantidad equivalente a \$3,373.24 (tres mil trescientos sesenta y tres pesos 24/100 m.n) por mes a pagarse precisamente la primera decena de cada mes, cuando la **Comisión Nacional de Salarios Mínimos** determine aumentó, la canasta básica aumenta el mismo porcentaje que el salario mínimo aumente en esta zona geográfica.

(80) "El Municipio" otorgará un Bono por asistencia y puntualidad equivalente a \$32.84 (treinta y dos pesos 84/100 m.n) diarios a cada uno de los empleados de base sindical, el bono será pagado en forma mensual mediante nómina en la primera decena del mes siguiente al de asistencia, y será incrementado en el mismo porcentaje que determine la **Comisión Nacional de Salarios Mínimos** para esta zona geográfica.

(81) "El Municipio" otorgará un Bono por transporte equivalente a \$26.88 (veintiséis pesos 88/100 m.n.) diarios, pagadero en la tercera decena de cada mes, por día trabajado, no incluyendo días de descanso semanal y obligatorios. Dicho bono estará **sujeto a la puntualidad y en los mismos términos de la cláusula inmediata anterior a este convenio.**

(94) Cuando las necesidades del trabajo obliguen al empleado a hacer uso de su vehículo, "el Municipio" se obliga a otorgar una ayuda económica como rentas de vehículo consistente en \$8,284.00 (ocho mil doscientos ochenta y cuatro pesos 00/100 m.n.) mensuales los cuales serán incrementados cada vez y en el mismo porcentaje que determine la **Comisión Nacional de Salarios Mínimos...**"

Prestaciones Sindicales	2025	2026
Asistencia y puntualidad	\$34.97	\$36.68
Canasta básica familiar	\$3,592.50	\$3,772.12
Transporte	\$28.62	\$30.05
Renta de vehículo	\$8,284.00	\$8,698.20

Luego, las páginas 44 a 47 del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 del Municipio de Juárez, publicado en el Periódico Oficial del Estado al 31 de diciembre de 2025, se localiza el respectivo Tabulador de Puestos y Sueldos, instrumento técnico-administrativo que, de manera ordenada y sistemática contiene los puestos existentes en para el organismo de la administración pública municipal centralizada y la correspondiente remuneración económica asignada, contemplando en el caso un total de 7,363 plazas o puestos; herramienta que a la transparencia y racionalidad en la administración del personal, previendo. Previendo recursos en clasificación por objeto de gasto bajo concepto de servicios personales por \$3,592,764,501.90 (tres mil quinientos noventa y dos millones

setecientos sesenta y cuatro mil quinientos un pesos 90/100 m.n.), para atender las responsabilidades económicas patronales-trabajadores.

La Comisión Nacional de Salarios Mínimos (CONASAMI), en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Ley Federal del Trabajo, es el órgano constitucional encargado de fijar los salarios mínimos generales y profesionales en México, garantizando que el salario sea justo, suficiente y acorde con las condiciones económicas del país; en tal sentido y atendiendo a sus atribuciones, determinó para el 2026 una actualización al salario mínimo en los siguientes términos:

Área geográfica	Pesos diarios		Porcentaje	Pesos diarios	Porcentaje
	Monto vigente 2025	Monto Independiente de Recuperación (MIR)	Aumento por fijación	Monto vigente 2026	Incremento total
Zona del Salario Mínimo General	\$278.80	\$17.01	6.5%	\$315.04	13.0%
Zona Libre de la Frontera Norte	\$419.88	\$0.00	5.0%	\$440.87	5.0%

El Municipio de Juárez se encuentra adscrito a la Zona Libre de la Frontera Norte en donde se contempla un incremento del 5% en razón del año inmediato anterior, con efectos al primero de enero del dos mil veintiséis.

CONSIDERANDOS

En términos de lo dispuesto por los artículos 74, 75, 76, 77 y 78 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y gasto Público del Estado de Chihuahua; los entes público determinarán sus tabuladores los rangos mínimos y máximos para los empleos, cargos o comisiones de los servidores públicos, relacionada a las remuneraciones, debidamente clasificados y atendiendo a los principios de igualdad y proporcionalidad; de carácter público y anexos en los presupuestos de egresos aprobados, del Estado, o de los Municipios, y en el caso específico contar con la autorización del Ayuntamiento.

Luego, el artículo 32 en sus fracciones XI, XII y XIII atribuye a la Oficialía Mayor facultad para determinar de las condiciones generales de trabajo, mantener al corriente el escalafón de los trabajadores municipales y administrar, con acuerdo de la presidencia, las plazas o unidades administrativas que requieran las Dependencias; razón por la que se emite Tabulador de Puestos y Sueldos del Personal al Servicio del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2026 en términos del ANEXO ÚNICO, que adjunto se agrega al acuerdo para que se integre como a la letra se inserta. Lo anterior generó convicción para que la comisión emitiera dictamen en sentido positivo en la sesión cuarenta y tres extraordinaria celebrada el once de febrero del año en curso.

RESOLUTIVOS

El Municipio de Juárez cuenta con personalidad jurídica y capacidad suficiente para disponer

de los recursos económicos que integran su patrimonio (hacienda); su existencia y flujo se determinan en la respectiva ley de ingresos y presupuesto de egresos. Atribución emanada del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, precisando en su fracción IV, inciso c) que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales.

Luego el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos precisa los límites y principios de las remuneraciones públicas en México, estableciendo que nadie puede ganar más que el Presidente y que todos los pagos deben ser legales, proporcionales y transparentes. Disposición homologada en el artículo 165 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Chihuahua, establece que todos los servidores públicos de Chihuahua deben recibir remuneraciones adecuadas, proporcionales, transparentes y sujetas a los límites que la normativa indique.

Atendiendo a lo anterior, en los actos administrativos que traten cuestiones relativas a la materia patrimonial y financiera del municipio, habrá de intervenir la Comisión de Hacienda, y específicamente cuando se trate de la respectiva Ley de Ingresos, para que provea sobre la procedencia del acto a través de la emisión de un dictamen; y en caso procedente, remitir el documento para escrutinio del Ayuntamiento en sesión de Cabildo; esto en atención en lo previsto por los artículos 35 del Código Municipal; 112 , 120, fracción I, y 152 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento. A causa de lo expuesto, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Este Honorable Ayuntamiento autoriza la actualización al Tabulador de Puestos y Sueldos del Personal al Servicio del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2026, en atención al incremento del salario mínimo en la Zona Libre de la Frontera Norte autorizado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos (CONASAMI), vigente para la presente anualidad; que comprende al personal sujeto a salario mínimo, sindicalizados, confianza, eventuales, funcionarios, jubilados y pensionados en términos del ANEXO ÚNICO que adjunto se agrega para que integre al presente acuerdo como a la letra se insertara.

SEGUNDO. Se autoriza a los titulares de la Presidencia Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Tesorería Municipal y Oficialía Mayor para que en términos de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, y Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y gasto Público del Estado de Chihuahua, se remita lo consignado al Ejecutivo del Estado para su posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua; y respectiva gaceta municipal.


TERCERO. Notifíquese para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.




A T E N T A M E N T E

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.**

**HONORABLE
CUERPO
DE REGIDORES**



Regidora Vocal
Karla Michael
Escalante Ramirez



Regidor Coordinador
Alejandro Daniel
Acosta Aviña



Regidora Secretaria
Mireya
Porras Armendáriz

“2026, Año de Margarita Maza Parada”

“2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua”